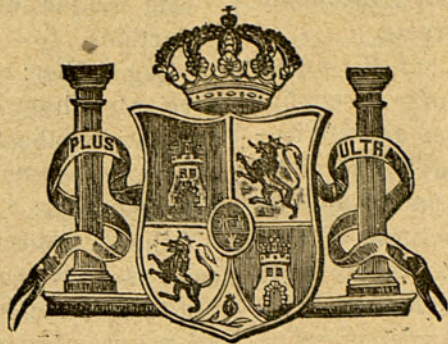


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 106)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«Sírvese V. S. ordenar la busca y captura de Luis Ruiz Monsalo, Bartolomé Sanchez Toral, José Garcia Martinez, Cristóbal Monsalve Moya, Juan Pizarro Villar, José Ramirez Medina y Manuel Baena Giraldez, fugados de la cárcel de Jaen el 10 del actual: el primero natural y vecino de Baeza, de 23 años, soltero, albañil, sin instruccion, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca grande, cara abultada, color sano, barba poblada, estatura 1'740 milímetros; el segundo natural de Rus, de 28 años, soltero, carbonero, con instruccion, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1'580 milímetros; el tercero natural de Alcalá de Guadaira, de 25 años, soltero, panadero, sin instruccion, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara abultada, color sano, barba poblada, estatura 1'550 milímetros; el cuarto natural y vecino de Bailen, de 21 años, soltero, jornalero, sin instruccion, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poca, color sano, estatura 1'650 milímetros; el quinto natural de Bailen, de 21 años, soltero, sin instruccion, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular,

cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1'680 milímetros; el sexto natural y vecino de Puente Genil, de 25 años, soltero, minero, sin instruccion, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba escasa, color sano, estatura 1'560 milímetros, y el séptimo natural de Estepa, de 42 años, pelo y cejas negros, entrecano, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poblada, color moreno, estatura 1'630 milímetros, tiene una cicatriz en el centro de la frente.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 15 de Abril de 1895.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Alhama (Granada) el dia 11 del actual Eduardo Fernandez Herrero y José Sanchez Garcia, el primero natural y vecino de Arenas del Rey, de 27 años de edad, casado, industrial, estatura baja, ojos, pelo y cejas negros, cara redonda, y el segundo, natural y vecino de Alhama, de 25 años de edad, soltero, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo y cejas castaños, color bueno, tiene una cicatriz al lado derecho del labio inferior.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 16 de Abril de 1895.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Toribio Perez y D. Ildefonso Rivas contra la resolucion de este Gobierno de 16 de Marzo próximo pasado en que se declaró nulo el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Quintanilla Somuño á favor de D. Domingo Arroyo Mozos de Farmacéutico titular de aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 16 de Abril de 1895.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1894-95.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Marzo de 1895, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

Pesetas.

Carretera de Roa á Encinas.	
A Policarpo Romero, vecino de Roa, por compostura y adquisicion de herramientas.....	8
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	
A Pedro de Martin, por compostura de herramientas.....	6'75
Carretera de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero).	
A Valentin Garcia, por transporte de colojos.....	2'12
Carretera de Aranda á Torresandino.	
A Pedro Ruiz, de Gumiel del Mercado, por id. de árboles.....	25'80

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

A Guillermo Martinez, de Burgos, por tres dias de jornal, á 1'50.....	4'50
A Pedro Trescasas, de id., por id.....	4'50
A Ildefonso Martin, de id., por tres dias transportando piedra con un carro de bueyes, á 6'50.....	19'50

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

A Vitores Alonso, de Belorado, por trece dias de jornal, á 1'50.....	19'50
--	-------

Burgos 13 de Abril de 1895.—
 El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas.— Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital.	4400
3.ª	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Villarcayo.....	27	3900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital

de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 15 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia territorial,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Cabeza.—En la ciudad de Burgos á 22 de Marzo de 1895, en los autos que, procedentes del juzgado de primera instancia de Valmaseda penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una, como demandante, D.^a Antonia Beldarrain, sin segundo apellido, costurera, vecina de Santurce, defendida por el Abogado D. José Quintana y representada por el Procurador D. Cayetano Restituto Tejada, y de la otra, como demandados, D.^a Segunda y D.^a Josefa Galdames y Llano, vecinas de Bilbao, ocupadas en las labores de su sexo, por sí y como cesionarias de su hermana D.^a Nieves y en concepto de herederas de su madre D.^a Teresa Llano, su Procurador D. Gregorio Pineda, bajo la direccion del Abogado D. Juan Merino, figurando tambien como demandados D. Vicente Meso Bañales, labrador y propietario, vecino de Santurce, y D.^a Lucía Caño Ugarte, de la misma vecindad, propietaria, por sí y como madre de los menores Maria, Esmeralda, Isabel, Adolfo, Juan José y Adela Salcedo y Cano, y por su no comparecencia en esta superioridad los estrados del tribunal con los que se han entendido tambien las diligencias por la rebeldía declarada del otro demandado D. Fructuoso Bustamante y Causo, propietario, vecino de Santurce, sobre que se declare nulo el testamento otorgado por D.^a Maria Concepcion de Olave y Beldarrain en cuanto por él insti-

tuyó por única heredera á su tia D.^a Teodosia de Olave y se declare así bien heredera tronquera abintestato de la D.^a Maria Concepcion á D.^a Antonia Beldarrain.

Parte dispositiva. — Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante dicha sentencia apelada por la que se absuelve á D. Fructuoso Bustamante y Causo, D. Vicente Meso Bañales, vecinos del concejo de Santurce, á D.^a Lucía Cano Ugarte, viuda y del expresado vecindario, por sí y como madre de los menores Maria, Esmeralda, Isabel, Adolfo, Juan José y Adela Salcedo y Cano y á D.^a Segunda y D.^a Josefa Galdames como herederas de su madre D.^a Teresa de Llano y cesionarias de su hermana D.^a Nieves de la demanda que D.^a Antonia Beldarrain les ha promovido sobre nulidad del testamento otorgado por D.^a Maria de la Concepcion Olave y Beldarrain sobre que se declare á la demandante heredera abintestato de la D.^a Maria y sobre reivindicacion de los bienes raices, sitios en jurisdiccion de Santurce, que se describen en el resultando sexto que ha sido aceptado, condenando tambien á la referida demandante D.^a Antonia Beldarrain al pago de todas las costas de la anterior instancia. El Juez de primera instancia de Valmaseda D. Juan Gomez Sanz cuida en lo sucesivo de que se acredite debidamente en los autos la representacion que tengan los Procuradores de las partes, cuidando por su parte los actuarios D. Isidro Luis de Asúa y D. Eusebio Gonzalez de observar lo que prescribe el art. 283 de la ley procesal. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Fructuoso Bustamante y Causo si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero dia, haciéndosele en otro caso la notificacion en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la citada ley, con arreglo á lo dispuesto en el 769, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya. Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificacion y con devolucion de los autos á los fines conducentes, practicándose previamente la oportuna tasacion de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Juan V. Cernada. — Ignacio Garcia.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 9 de Abril de 1895.—Ante mí, Leandro Martinez, habilitado.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que el dia 29 del corriente y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Ochenta y dos fanegas de trigo rojo, tasadas en 676 pesetas 50 céntimos, á razon de 8 pesetas 25 céntimos la fanega.

Ochenta y dos de cebada, en 471'50, á razon de 5 pesetas 75 céntimos fanega.

Cuyos granos fueron embargados á José Garcia del Rio, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en el pleito que sostuvo contra D. Francisco é Hipólito Garcia, sobre pago de rentas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente, en la mesa del juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 15 de Abril de 1895.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

Salas de los Infantes.

D. Emilio Cobo de la Mora, Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia,

Doy fe: que en los autos civiles que se cursan en este referido Juzgado, de los cuales se hará relacion, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen:

Sentencia.—En la villa de Salas de los Infantes á 28 de Marzo de 1895, el Sr. D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de primera instancia de este pueblo y su partido: vistos estos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por D. Saturnino Olalla de Pedro, labrador y vecino de Quintanar de la Sierra, representado por el Procurador D. Leon Manuel Huerta y aconsejado por el Doctor D. José Maria Alfaro, contra su convecino D. Estanislao Hernando de Pedro, tambien labrador, y por su rebeldía con los estrados del tribunal, sobre pago de 289 pesetas 76 céntimos, intereses y costas.

Fallo: que debia condenar y condenaba á D. Estanislao Hernando de Pedro, vecino de Quintanar de la Sierra, á que tan luego como esta sentencia fuere firme pague á su convecino D. Saturnino Olalla Pedro la suma de 289 pesetas 76 céntimos, interés legal de dicha cantidad á razon de un 6 por 100 anual desde la interposi-

cion de la demanda que motiva este litigio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de esta provincia y con imposicion al demandante de todas las costas de este juicio, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Garcia.

Y para que conste expido el presente que firmo, con el visto bueno de S. Sría., en Salas de los Infantes á 28 de Marzo de 1895.—P. I.—Adolfo Felipe Diez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Garcia.

Tordomar.

Eulogio Garcia Moral, Secretario habilitado del juzgado municipal de Tordomar,

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en rebeldía á instancia de Hermenegildo de la villa Grado, contra Anastasio Sierra Aguilar, vecinos de esta villa, sobre pago de 122 pesetas 75 céntimos, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordomar á 18 de Febrero de 1895, el Sr. D. Ecequiel Villanueva Gonzalez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el anterior juicio verbal civil promovido por Hermenegildo de la Villa Grado, de 48 años, natural de Madriguera, provincia de Segovia, comerciante, contra Anastasio Sierra Aguilar, tambien mayor de edad, casado, de de oficio herrero, natural de Villalmanzo, provincia de Burgos, ambos vecinos de esta villa:

Vistos los artículos 729 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo condenar y condeno á Anastasio Sierra Aguilar á que pague á Hermenegildo de la Villa Grado 122 pesetas 75 céntimos, imponiendo al Anastasio las costas devengadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado, se publicará por edictos y se insertará en el Boletin oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ecequiel Villanueva.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública que celebró el Sr. D. Ecequiel Villanueva Gonzalez, Juez municipal de este distrito, el dia 18 de Febrero de 1895.

Dado en Tordomar á 23 de Febrero de 1895.—El Juez municipal, Ecequiel Villanueva. — Por su mandado, Eulogio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Segun me participa el vecino de esta ciudad, D. Pedro Laburdette

Capdevilla, el día 11 del actual á las siete de la noche y por la carretera que conduce desde esta localidad á Espinosa de los Monteros, se ausentó de su casa su hijo José Laburdette Rojo, de 17 años de edad, sin que hasta la fecha tenga noticia á donde se ha podido dirigir.

En su consecuencia, ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á averiguar el paradero de dicho José, y caso de ser habido le conduzcan á mi disposición á los efectos consiguientes, para lo cual se inserta las señas del mencionado mozo.

Medina de Pomar 12 de Abril de 1895. = El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Señas de José Laburdette Rojo.

Viste traje nuevo de paño color plomo á rayas, botas negras con gomitas, boina azul, corbata color crema con dibujos encarnados, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, estatura regular, tiene una cicatriz encima del ojo derecho, y lleva cédula personal.

Alcaldia de Quintanadueñas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aceite y aguardiente que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 28 del actual y 5 de Mayo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanadueñas 14 de Abril de 1895. = El Alcalde, Lucas Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ontomín para los días 21 y 28 del actual, á las dos, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Castellanos de Castro para los mismos días y hora, respecto del vino, carne, aceite y aguardiente.

El de La Aguilera para los días 21, y 5 de Mayo, de diez á doce, respecto de las carnes, aceite y aguardiente, á la venta exclusiva, y el vino, fresco de mar y jabon, á la venta libre.

El de Arroyal para los días 17 y 27, á las cinco, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Barbadillo del Mercado para los días 21 y 28 del actual, á las diez, respecto del vino, aceite, carnes frescas y saladas, pescados frescos de mar y río, escabeche, jabon y petróleo, á la venta libre, y el aguardiente, á la exclusiva.

El de Sandoval de la Reina para

los días 28, y 12 de Mayo, respecto de los vinos tinto y blanco, aceite, jabon, aguardiente y carnes frescas, á la venta libre.

El de Espinosa de Cervera para los días 28, y 5 de Mayo, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Jurisdiccion de Lara para los días 21 y 28.

Alcaldia de Hinestrosa.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Hinestrosa 11 de Abril de 1895. = El Alcalde, Ignacio Castrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal.

Villovela.

Alcaldia de Valle de Valdebezana.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, que empezará desde esta fecha, la matrícula general de la contribucion industrial de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 1896.

Lo que se hace público para que los en ella comprendidos y demás interesados hagan las reclamaciones que crean justas.

Valdebezana 14 de Abril de 1895. = El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldia de Fuentelisendro.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 250 pesetas y 50 mas por vía de renta de casa, por la asistencia de doce familias pobres de la localidad y transeuntes que la necesitan, pudiendo el agraciado contratar las igualas con 134 familias acomodadas, que pagan á razon de 6 cántaras de vino, 5 pesetas en metálico y 10 manojos de sarmiento.

Los aspirantes, que deberán ser Doctores ó Licenciados, presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en esta Alcaldía en término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentelisendro 8 de Abril de 1895. = El Alcalde, Aureliano Domingo.

Alcaldia de Puentedura.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 375 pesetas.

Los que se crean con derecho por reunir las condiciones exigidas

por el art. 123 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Puentedura 5 de Marzo de 1895. = El Alcalde, Eleuterio Camarero.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 7 de Mayo próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á ellas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 10 de Abril de 1895. = Arturo Elias.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada. (Precio por quintal métrico.)

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de provincia.

D. Gregorio Ortiz y Laso, primer Teniente del Escuadron de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos y Jefe de línea de Briviesca,

Hago saber: que terminando el plazo señalado para la presentacion de proposiciones de arriendo de la casa-Cuartel que ha de ocupar la fuerza del puesto de Quintanilleja, el día 9 de Mayo próximo, segun previene el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, los

propietarios de los pueblos de la demarcacion del mismo que deseen ofrecer alguna de indispensables condiciones para seis individuos casados, lo efectuarán en dicho día y hora de las doce de la mañana, en el cuartel de este pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitacion.

Quintanilleja 9 de Abril de 1895. = El Juez instructor, Gregorio Ortiz y Laso.

Asociacion general de ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la Asociacion, Huertas, 30.

Segun el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes de las cuotas que á la Asociacion correspondan.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1895. = El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

A fin de dar el mas exacto cumplimiento á la Real orden de 8 de los corrientes (Diario oficial número 70), los Sres. Alcaldes de la demarcacion de esta zona, tan luego como llegue á su poder esta circular, llamarán á su presencia á los individuos alistados por sus Ayuntamientos en el año 1894 que figuran en la relacion adjunta, y les advertirán que tienen que pernoctar en esta Capital el día 5 de Mayo próximo, y el 6 á las siete de la mañana deben presentarse en esta oficina para marchar inmediatamente á cubrir su plaza, con haber, al cuerpo que serán destinados.

Si tuvieran alguno que hubiera fallecido reclamarán del Juzgado municipal certificacion de la inscripcion de su fallecimiento, la cual me enviarán, de oficio, acto seguido de obrar en su poder.

Si algunos individuos estuviesen presos me darán inmediata cuenta del delito que cometieron, establecimiento en que se encuentran reclusos y autoridad que los procesa.

Dichas autoridades, tan luego como den cumplimiento á este importante servicio, me darán cuenta, de oficio, debiendo hacer presente á los interesados que el que falte será tratado como desertor, aplicándole el castigo que marca el Código de Justicia militar.

Burgos 13 de Abril de 1895. = El Coronel, Tirso Albert.

Relacion que se cita.

Número del sorteo.	AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.
121	Villahoz.	Galo Marañon Peña.
124	San Juan del Monte.	Perfecto Roche Pando.
140	Merindad de Valdivielso,	Gregorio Fernandez Gallo.
141	Peñaranda de Duero.	Cayetano Santos Ayuso.
144	Sotragero.	Cecilio Bernal Prieto.
151	Arenillas de Riopisuerga.	Máximo Martin Cantero.
152	Vilviestre de Muñó.	Elías de la Orden Varona.
153	Sotillo de la Rivera.	Teodoro Izquierdo Higuero.
156	Castrillo del Val.	Florencio Prieto Parra.
164	Valle de Valdebezana.	Tomás Ruiz Peña.
175	Poza de la Sal.	Manuel Quintano Gonzalez.
381	Villalvilla de Gumiel.	Domingo Briongos Martinez.
182	Bahabon de Esgueva.	Ramon Perez Sierra.
187	Royuela.	Timoteo Barbero Perez.
188	Cuevas de San Clemente.	Eusebio Caballero Cuñado.
190	Jurisdiccion de San Zadornil.	Celedonio Calzada Martin.
195	Castrillo de la Vega.	Santiago Arranz Paul.
196	Quintanamavirgo.	Agapito Tijero Abajo.
198	Merindad de Valdeporres.	Justo Ruiz Saiz.
199	Aldeas de Medina.	Nicolás Presa Ortega.
201	Merindad de Castilla la Vieja.	Hermenegildo Gonzalez Gallo.
313	Aranda de Duero.	Agustin Blanco Barrio.
219	Atapuerca.	Pedro Martinez Ruiz.
226	Baños de Valdearados.	Leandro Arandilla Cámara.
238	Aranda de Duero.	Eugenio Garcia Vicente.
246	Guzman.	Vicente Villuela Caballero.
250	Villamayor de Treviño.	Luis Gonzalez Vicario.
252	Rabé de las Calzadas.	Pablo Diaz Arnaiz.
253	Santa Cruz de Juarros.	Esteban Pineda Avila.
262	Melgar de Fernamental.	Teófilo Gutierrez Palacios.
264	Fuentespina.	José de los Rios Gonzalez.
267	Madrigalejo.	Pedro Garcia Gomez.
269	Santa Maria de Mercadillo.	José Martinez Alonso.
270	Carcedo de Bureba.	Lucas Ruiz Olmos.
277	Montorio.	Guillermo Santa Maria Serna.
278	Melgar de Fernamental.	Manuel Serna Romo.
280	Salinillas de Bureba.	Bernardino Diez Vesga.
284	Santa Maria del Campo.	Federico Santo de la Torre.
289	Junta de Oteo.	Justo Ortega Ortiz.
290	Gamonal.	Ramon Saiz Ibeas.
293	Salas de Bureba.	Pablo Nuñez del Moral.
298	Aranda de Duero.	Olegario Bombin Asensio.
300	San Martin de Rubiales.	Gerardo Saez Parra.
301	Adrada de Haza.	Feliz Bencite Catalina.
309	Nebreda.	Santiago Barbero Ibañez.
311	Vadocondes.	Manuel Rosa Llorente.
319	Haza.	Bartolomé Sopena Sanz.
330	Alfoz de Bricia.	Francisco Saiz Montijo.
332	Merindad de Valdeporres.	Antonio Ruiz Ruiz.
339	Fuentemolinos.	Nicolás Gonzalo Rodilla.
345	Villaveta.	Gabriel Perez Calleja.
349	Aranda de Duero.	Manuel Lopez Martinez.
355	Isar.	Antonio Lopez Lodoso.
362	Oña.	Felix Barcina Lara.
364	Zael.	Pedro Yudego Ramos.
370	San Martin de Rubiales.	Doroteo Orra Ribote.
372	Castrillo de la Vega.	Telesforo Cuellar Perosanz.
374	Junta de la Cerca.	Andrés Castresana Gonzalez.
377	Burgos.	José Arranz Alonso.
380	Merindad de Castilla la Vieja.	Teófilo Miegimolle Carriazo.
386	Junta de Oteo.	Domingo Pereda Villamor.
388	Salas de Bureba.	Pedro Saiz Saiz.
288	Condado de Treviño.	Martin Martinez Lagos.
395	Villamel de la Sierra.	Bernabé Maeso del Hoyo.
398	Coculina.	Felix Gonzalez Alvaro.
408	Burgos.	Demetrio Rodriguez Diez.
411	Nava de Roa.	Justo Garcia Valle.
413	Valdeporres.	Manuel Sainz Martinez.
115	San Quirce de Riopisuerga.	Fidel de Frias Martin.
418	Torregalindo.	Apolinar de Diego Fuentes.
426	Villamel de la Sierra.	Luciano Cuesta Hernandez.
428	Sotragero.	Lucas Velasco Bernal.
433	Merindad de Castilla la Vieja.	Hipolito Martinez Serna.
438	Cabañes de Esgueva.	Higinio Cilleruelo Lázaro.
443	Oron.	Silvestre Septien Gomez.
445	Valle de Tobalina.	Vicente Angulo Pajares.
451	Quintanilla del Agua,	Saturio Romero Urien.
454	Sargentos de la Lora.	Gregorio Gonzalez Manjon.
457	Rebollo de la Torre.	Guillermo Gutierrez Ruiz.
458	Villanueva de Puerta.	Millan Martinez Garcia.
466	Itero del Castillo.	Gregorio Abad Vegas.
467	Quintanilla Vivar.	Eusebio Perez Gonzalez.
468	Condado de Treviño.	Gerónimo las Heras Fernandez.
469	Espinosa de los Monteros.	Aureliano Pereda Ruiz.
471	Zael.	Lázaro Villasanta Ezquerria.
473	Atapuerca.	Esteban Garcia Martinez.
474	Merindad de Castilla la Vieja.	Juan Galo Condado.
485	Sedano.	Emilio Martinez Rodriguez.
495	Burgos.	Elías Garcia Alonso.
496	Cueva de Juarros.	Daniel Hernandez Heras.
497	Tordueles.	
498	Espinosa de los Monteros.	
510	Alfoz de Bricia.	
517	Cuevas de Amaya.	
519	Caleruega.	
528	Aldeas de Medina.	
530	Vadocondes.	
539	Nebreda.	
540	Villamedianilla.	
541	Junta de Oteo.	
554	Miranda.	
559	Guadilla de Villamar.	
561	Arenillas de Riopisuerga.	
564	Celada del Camino.	
569	Valle de Hoz de Arriba.	
576	Villavedon.	
581	Santa Maria Rivarredonda.	
582	Padilla de Arriba.	
585	Merindad de Castilla la Vieja.	
589	Villanueva del Butron.	
594	Cornudilla.	
596	Villalva de Duero.	
606	Sotovellanos.	
609	Junta de Oteo.	
618	Escalada.	
625	Junta de Traslaloma.	
629	Acedillo.	
633	Santa Gadea del Cid.	
647	Cabañes de Esgueva.	
636	Merindad de Montija.	
648	Lerma.	
650	Puebla de Arganzon.	
655	Castrillo de la Vega.	
656	Villalvilla de Gumiel.	
661	Olmedillo de Roa.	
664	Peñalba de Castro.	
671	Burgos.	
675	Gumiel de Izan.	
683	Briviesca.	
684	Santa Cecilia.	
685	Poza.	
686	Aranda de Duero.	
688	Valle de Hoz de Arriba.	
690	Burgos.	
692	Villasandino.	
696	Condado de Treviño.	
698	La Vid de Aranda.	
705	Pineda Trasmonte.	
709	Melgar de Fernamental.	
710	Merindad de Valdeporres.	
713	Castrogeriz.	
717	Espinosa de los Monteros.	
722	Merindad de Valdeporres.	
728	Idem.	
730	Altable.	
739	Puebla de Arganzon.	
748	Gumiel del Mercado.	
750	Riocerezo.	
753	Barrios de Colina.	
754	Junta de San Martin.	
756	Campillo de Aranda.	
761	Valle de Manzanedo.	
		Cirilo Blanco Barbadillo.
		Sebastian Fernandez Septien.
		Matias Saiz Fernandez.
		Pablo Garcia Seco.
		Julian Valdeande Lopez.
		Narciso Toribio Zorrilla.
		Silvestre Pozo Palomar.
		Cándido Casado Revilla.
		Emilio Sanchez Gonzalez.
		Isidoro Villota Hierro.
		Miguel Tobalina Angulo.
		Segundo Cebrian Garcia.
		Daniel Centeno Polo.
		Vidal Blegara Alonso.
		Santiago Ruiz Ruiz.
		Gregorio Arroyo Miguel.
		Luis Alonso Busto.
		Cándido Pelaez.
		Hilario Serna Martinez.
		Dámaso Marquina Ruiz.
		Vicente Fernandez Alonso.
		Cecilio Cuesta Sancho.
		Clemente Renedo Nogales.
		Florentino Ortega Castresana.
		José Ruiz de Diego.
		Francisco Ruiz Ezquerria.
		Marcelino Iglesia Iglesia.
		Agustin Arenas Fernandez.
		Nicomedes Gonzalez Briongos.
		Aurelio Pereda Condado.
		Juan Valpuesta Herrero.
		Vicente Lopez Ruiz.
		Sebastian Sancho Criado.
		Nicolás Pardo Muñoz.
		Rufino Cabia Fiel.
		Luis Peñalba Garcia.
		Adrian Barbero Revilla.
		Modesto Calvo Calvo.
		Segundo del Campo Martinez.
		Francisco Diez Nebreda.
		Ricardo Lete Saiz.
		Isidro Burgos Martin.
		Alberto Sierra Peña.
		Antonio Gonzalez Martin.
		Teófilo Padillano Corral.
		Cándido Fernandez Gomez.
		Laureano Leal Gil.
		Santos Yusta Casado.
		Lorenzo Garcia Calderon.
		José Martinez Lopez.
		Jesus Gutierrez Toledano.
		Fermin Gonzalez Cobo.
		Isidro Lopez Varona.
		Manuel Saiz Perez.
		Francisco Tricio Aparicio.
		Matias Valle Artiaga.
		Bonifacio Arauzo Frias.
		Carlos Martinez Gonzalez.
		Julian Gomez Morquillas.
		Adrian Ruiz Padilla.
		Mariano Miguel de Diego.
		Benito Lopez Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Expendeduria de cerillas.

Cuantos deseen vender este artículo obtendrán un 10 por 100 de premio, pudiéndolas tomar libre de portes en casa de los representantes de toda la provincia. 3-10

En el almacen de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3.25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 3-16

Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 3

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ, MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 5

El dia 11 del corriente desapareció del pueblo de Valdegama, provincia de Palencia, límite á la de Burgos, una yegua de pelo negro, con unas pintas blancas en el sillar, efecto de la montura, 6 y media cuartas próximamente de alzada, rozada en los riñones, marcada á fuego en el cuadril izquierdo con las iniciales N A entrelazadas, de 9 años y herrada de las cuatro extremidades. Se ruega al que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño D. Nicolás Ruiz Serna, Cura ecónomo del mismo, y abonará los gastos originados.